



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
OFICINA DEL CONSEJERO



Con la finalidad de sumar esfuerzos para evitar la pandemia del COVID-19 entre los habitantes de la Ciudad de México, así como para salvaguardar su derecho humano a la salud, se emite el siguiente:

AVISO

SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA COMUNIDAD Y LA ASISTENCIA AL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PRESENCIAL COMO SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se suspende temporalmente el cumplimiento de las sanciones impuestas con motivo de infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, consistentes en actividades a favor de la comunidad y la asistencia al taller de sensibilización presencial. Esta suspensión aplica a las personas que fueron o deban ser programadas para presentarse físicamente a cumplir dichas sanciones en los lugares designados para ello, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta en tanto el Consejo de Salud de la Ciudad de México determine la conclusión de la emergencia sanitaria, reactivándose la impartición de los talleres y las actividades en favor de la comunidad.

SEGUNDO.- Las personas propietarias de los vehículos que se encuentren en el supuesto del ordinal anterior podrán acudir a verificar, presentando este Aviso como justificante únicamente del requisito relacionado con el cumplimiento de la sanciones consistentes en actividades a favor de la comunidad y la asistencia al taller de sensibilización presencial; por lo tanto, para poder llevar a cabo la verificación vehicular deberán satisfacer los demás los demás requisitos necesarios para la citada verificación.

TERCERO.- Las personas que se encuentran en el supuesto del ordinal PRIMERO deberán agendar de nueva cuenta una cita, para ser reprogramadas para el cumplimiento de la sanción que les corresponda, una vez que la autoridad competente determine la regularización de las funciones que realiza la citada Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. En caso de incumplimiento por causas imputables a la persona infractora, el vehículo de que se trate no podrá verificar a partir del primer semestre del año 2021 de conformidad con el Programa de Verificación Vehicular que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Salvo la suspensión temporal a qué se refiere el ordinal PRIMERO del presente acuerdo, las normas en materia de Tránsito de la Ciudad de México, no sufren modificación alguna y continúan rigiendo con normalidad.

QUINTO.- Concluida la emergencia sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica informará la forma en que serán programadas de nueva cuenta las citas para el cumplimiento de la sanción que les corresponda.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
OFICINA DEL CONSEJERO



Dado en la ciudad de México a 03 de abril de 2020.

El Director Ejecutivo de Justicia Cívica

MTRO. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO